



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3583**

BUENOS AIRES,

17 ABR. 2017

VISTO el expediente N° 1-47-3110-972-17-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L. comunica que por Ordenanza N° 32.315 de la Municipalidad de Vicente López, ha cambiado el nombre de la calle Bartolomé Cruz por el de Juan Carlos Cruz.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, considerando oportuna la actualización de toda documentación que así lo requiera en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

E A



DISPOSICIÓN N° **3 583**

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTÍCULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio dirección del depósito de la firma MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L., habilitado mediante Disposición ANMAT N° 0620/16 como Bartolomé Cruz N° 1850, piso 5º, Vicente López, Provincia de Buenos, que lo sucesivo se denominará Juan Carlos Cruz N° 1850, piso 5º, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase a la firma MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L. un nuevo Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, y un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, en referencia a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Cancélase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro N° 035/16, y el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, ambos extendidos mediante Disposición ANMAT N° 0620/16.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y de los certificados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-972-17-2

DISPOSICIÓN N°

3 583

CRB

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.
Dirección Nacional de Productos Médicos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.
(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: **ARGENTINA.**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **085/17**

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: **MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L.**

DOMICILIO LEGAL: **O´Higgins N° 1950, piso 7° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

DEPÓSITO: **Juan Carlos Cruz N° 1850, piso 5°, Vicente López, provincia de Buenos Aires.**

LEGAJO N°: **2238**

ACTA DE INSPECCIÓN N°: **5313, 5367 y 2015/1845-PM-777**

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
IMPORTADOR	CR: III y IV	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES NO ACTIVOS.
	CR: IV	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS/MECÁNICOS.
	CR: II, III y IV	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.

LUGAR Y FECHA: **Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 ABR 2017**

FECHA DE VENCIMIENTO: **12 de enero de 2019.**

DISPOSICIÓN ANMAT N°: **3583** 17 ABR. 2017

Farm. MARIANO PABLO MANENTI
 Director Nacional

Dirección Nacional de Productos Médicos

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.